

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **117**

Fecha: 12/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2007 00059</b>	Alimentos para menores	JOSE RAFAEL - MONCADA NAVAS	NUBIA ESTELA - SUAREZ MARTINEZ	Auto de Tramite Se oficio al archivo general para que remitan el expediente y resolver las solicitudes, se ordena comunicarse por el medio mas expedito con las partes, para tener mayor claridad de los solicitado	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2014 00499</b>	Alimentos para menores	EIMY DANIELA AVELLA BAUTISTA	DANIEL ROBERTO AVELLA UNIBIO	Auto de Tramite Se ordena el desarchivo del expediente, se requiere a la profesional del derecho para que aporte copia de la resolución de pensionado del demandado, requierase al demandado al correo aportado en el desprendible de nómina	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2017 00480</b>	Ejecutivo	ENA LILIA DIAZ ARDILA	HILTON RAMOS COELLO	Auto de Tramite Aceptar la sustitución del poder realizado al Dr. Carlos Andrés Barbosa Torrado, de conformidad con el artículo 75 del C. G. del P. art. 5 del decreto 806 de 2020	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2018 00456</b>	Ejecutivo	LISBETH TATIANA - RINCON VALERO	JUAN MANUEL TORRES CARRILLO	Auto de Tramite No se corre traslado de la reliquidación del crédito por cuanto no cumplio con el decreto 806-2020, esto es enviar la reliquidación a la contraparte	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2018 00590</b>	Ejecutivo	JEYNNY XIOMARA - GALVIS RIVERA	HECTOR JULIO NAVARRO CASTILLO	Auto de Tramite es imposible por parte de este despacho judicial acceder a lo pretendido por parte del togado, por cuanto en este juzgado no ha adelantado ningún proceso de divorcio, bajo el radicado presentado en la solicitud tal como se indico en auto de fecha 22 de junio de 2021.	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2019 00027</b>	Jurisdicción Voluntaria	HERNAN- PEREZ VELAZCO	ARTURO PEREZ VELASCO	Auto de Tramite En lo que concierne a la Designación de la Curadora de Bienes, es indispensable que el apoderado inicie el respectivo proceso, por cuanto este proceso no tiene trámite posterior y ya está archivado, demanda que debe presentar ante la oficina de apoyo judicial con el cumplimiento de todos los requisitos para que sea repartida como debe ser. Se agregan los documentos aportados por el togado al expediente, archívese definitivamente.	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2019 00124</b>	Procesos Especiales	PAOLA KARIME MENESES SOTO	GERARDO ROMERO BLANCO	Auto que Ordena Correr Traslado Este despacho judicial, ordena correr el respectivo traslado, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del art. 446 del C.G. del P.	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2019 00548</b>	Procesos Especiales	LUISA FERNANDA ARRIETA BALLESTERO	JOSE GREGORIO VERA HERNANDEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo comunicadopor TransUnion; en el sentido de que se informó: “ En atención a su comunicación, recibida en nuestra entidad el día 17 de junio de 2021, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, marcar el reporte de consulta del señorJOSE GREGORIO VERA HERNANDEZidentificado con C.C. 88.003.354, con la leyenda (Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.	09/07/2021	01
54001 31 60 005 <b>2019 00580</b>	Jurisdicción Voluntaria	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA BUITRAGO	N.N.	Auto de Tramite le informa que deberá aportar el arancel judicial, establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, por el valor de seis mil ochocientos pesos (\$6.800), a través del Banco Agrario de Colombia a través de la cuenta No. 3-0820- 000636-6, Convenio 13476.  Y una vez allegado el expediente al juzgado se procederá a verificar y proceder con el respectivo desglose.	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2019 00610</b>	Verbal Sumario	JOSÉ ANTONIO - SOLANO RAMIREZ	INGRID YASMIN - OMAÑA TRIVIÑO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por elseñor José Antonio Solano Ramirez, el Despacho accede a lo solicitado y, dandocumplimiento al numeral quintode la sentencia proferida el diez(10) deagostodel año 2020, se ordena oficiar a Centrales de Riesgos para informarles que la señora Ingrid Yasmin Omaña Triviño identificadacon C.C. No: 37443983 de Cúcuta, es deudora morosade alimentos y a Migración Colombia para que le impidan la salida del país.	09/07/2021	01
54001 31 60 005 <b>2019 00676</b>	Alimentos para menores	YULIETH PAOLA MARTINEZ UREÑA	ELKIN JOSE CUJIA MARTINEZ	Auto de Tramite Se le informa a la demandante que en este juzgado no hay titulos para entregar, y se desconoce porque el demandado no le pagado los alimentos, se le requiere para que inicie el respectivo proceso ejecutivo en el municipio donde actualmente reside, no obstante se requiere al pagador para que informe el porque no ha continuado con los descuentos ordenados	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00062</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JHON ALEXANDER - JAIMES AGUILAR	EULOGIO JAIMES GUALDRON	Auto de Tramite Se reconoce a BLANCA GISELA JAIMES MEDINA la calidad de heredera en representación de su padre JOSE DOLORES JAIMES BECERRA hijo del causante EULOGIO JAIMES GUALDRON, cuya aceptación de la herencia se hace con beneficio de inventario. Se reconoce personería jurídica al doctor LUIS OLMEDO GUERRERO MENESES como apoderado especial del señor BLANCA GISELA JAIMES MEDINA. Se ordena notificar a la señora CARMEN ELENA JAIMES BECERRA. Se ordena Embargo.	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00063</b>	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto que Ordena Correr Traslado Se corre traslado de la reliquidación del crédito presentada por 3 días	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2020 00070</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SORAYA - CALDERON ROJAS	JAIME BENITO CALDERON SANCHEZ	Auto fija Inventario SE FIJA 5 DE AGOSTO DE 2021 PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIO. Se reconoce la calidad de herederos a YOLIMA CALDERÓN ROJAS y NORWEL CALDERÓN ROJAS en condición de hijos del causante JAIME BENITO CALDERON SANCHEZ, cuya aceptación de la herencia se hace con beneficio de inventario. Se reconoce personería jurídica a la doctora NATALIA ACOSTA GONZALEZ como apoderada especial del señor NORWEL CALDERÓN ROJAS en los mismos términos en que viene conferido el mandato.	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00194</b>	Ejecutivo	WENDY LORAYNE SOLANO VARGAS	HECTOR JULIO - CONTRERAS CAMERO	Auto de Tramite Se agrega al expediente el memorial de migración Colombia que informa que quedo levantada la prohibicion de salida del pais del demandado	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00304</b>	Alimentos para menores	THULASSI LOURDES LANDAZABAL JARA	JAVIER EDUARDO - HOYOS ARISTIZABAL	Auto Aclara Sentencia Se aclara el numeral 1.4 de la sentencia del día 30 de junio, se envia nuevamente el oficio corregido al pagador	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00004</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	NUBIA ESTELLA - NIÑO RINCÓN Y OTROS	ROSA INES - RINCÓN DE NIÑO	Auto Aprueba Inventarios y Avaluos SE APRUEBA INVENTARIO ADICIONAL	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00092</b>	Ejecutivo	SANDRA PAOLA CARDENAS SANTIAGO	MIGUEL ANTONIO PEREZ ARIAS	Auto aprueba liquidación Se aprueba la liquidación y se ordena la entrega de los 2 títulos que hay en el juzgado	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00260</b>	Verbal	ESMERALDA RAMIREZ MOGOLLON	ALVARO GIOVANNY - BARRETO TORRES	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandantea través de su apoderada judicial, el Despacho ordena el emplazamiento de la señora Miriam YuliethBarreto Correa, por lo que se ordena, que, por secretaria se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P	09/07/2021	010
54001 31 60 005 <b>2021 00266</b>	Jurisdicción Voluntaria	PABLO FERNANDO MATALLANA LOZADA	N.N.	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por falta de subdanación	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00285</b>	Jurisdicción Voluntaria	EMERSON DARIO QUINTERO PEÑA	N.A.	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00290</b>	Verbal	LIBARDY RODRIGUEZ GUERRERO	N.A.	Auto admite demanda Se admite la demanda	09/07/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00291</b>	Jurisdicción Voluntaria	JOSE DEL CARMEN CABRERA CAMARGO	JOSE DEL CARMEN CABRERA VALERO	Auto inadmite demanda se inadmite la dda	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA